

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA EL CURSO 2021/22

1. NORMATIVA APLICABLE

- DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso académico 2021-2022 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, y se concretan determinadas actuaciones de admisión en las escuelas infantiles de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2. ADMISIÓN ACNEE

A. PERÍODO ORDINARIO:

- Publicación de **vacantes provisionales**: 12 de marzo.
- Publicación de **vacantes definitivas**: 27 de mayo.

La publicación de vacantes se realizará:

- CEE Públicos: Por enseñanzas y sin tipología, tanto en la publicación de plazas provisionales como en las definitivas.
- CEE Concertados: Por enseñanzas y por tipología, tanto en la publicación de plazas provisionales como en las definitivas. En esas publicaciones, aparecerá el siguiente texto:
 - *“Las plazas vacantes de cada tipología que no queden cubiertas por alumnado de esas tipologías, serán adjudicadas a alumnado de otras tipologías diferentes según la puntuación obtenida.”*

El documento de solicitud de plaza incluirá la terminología E. Primaria/EBO 1; ESO/EBO 2 y TVA.

- Presentación de **solicitud** en el primer centro de preferencia: Del 19 de marzo al 6 de abril.
- Resolución de adjudicaciones: 22 de junio.

➤ ESCOLARIZACIÓN EN PERÍODO ORDINARIO

- **Alumnos que inician la escolarización combinada en CE Especial, con 3 o 4 días de permanencia en él, o que estando en escolarización combinada, 3 o 4 días en CE Especial, quieren cambiar de centro:**
 - **SÍ** tienen que presentar solicitud en el primer centro de preferencia.
- **Alumnos que inician escolarización en CEE a tiempo completo en E. Infantil, EBO o TVA o que estando escolarizados en CE Especial, a tiempo completo, quieren cambiar de centro en cualquiera de estas enseñanzas:**
 - **SÍ** tienen que presentar solicitud en el primer centro de preferencia.
- **Alumnos en escolarización combinada que tienen como centro de referencia un centro ordinario y quieren cambiar de centro de referencia:**
 - **SÍ** deben presentar solicitud en el primer centro que elijan.
- **Alumnos de EBO, en combinada o a tiempo completo, que pasan a TVA en el mismo centro:**
 - **NO** tienen que presentar solicitud.
- **Alumnos de EBO, en combinada, que quieren pasar a TVA en otro CE Especial:**
 - **SÍ** deben presentar solicitud en el primer centro que elijan.
- **Nuevas escolarizaciones combinadas de 1 o 2 días en CE Especial:**
 - **NO** tienen que presentar solicitud. Resuelve la Dirección Provincial a través del dictamen de escolarización.
 - **Se adjudica la plaza a 22 de junio.**
 - Se comunica la **Resolución** por escrito a la familia.

- Los alumnos ACNEE de la Provincia que presenten solicitud en alguno de nuestros centros educativos, no necesitan aportar junto con la solicitud el dictamen de escolarización. **Todos los dictámenes** tienen que ser enviados a la Dirección Provincial para su supervisión.
- Los alumnos ACNEE, de otras Comunidades Autónomas, junto con la solicitud deberán presentar copia del dictamen de escolarización. En este caso el centro educativo grabará la solicitud y enviará los documentos al área de inspección para su supervisión.
- En el caso de alumnos ACNEE procedentes de otras provincias de nuestra Comunidad Autónoma o que vayan a ser escolarizados en otras provincias de cualquier Comunidad, serán las Áreas de Programas o Áreas de Inspección correspondientes las encargadas de remitir los dictámenes de escolarización.

B. PERÍODO EXCEPCIONAL:

- **Alumnos que modifican la modalidad de combinada de 2 días en Centro de Educación Especial a 3 o 4 días, o pasan a tiempo completo en el CEE en el que ya estaban:**
 - **SI** tienen que presentar solicitud para **E. INFANTIL y EBO.**

- **Plazo de presentación:** entre el 1 de julio y 1 de septiembre **en la Dirección Provincial de Educación.**
- **Adjudicación:** el 3 de septiembre en beneficio del alumno

C. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO:

- **Sólo** podrá participar el alumnado ACNEE en centro ordinario.